

Décima Segunda Sesión Extraordinaria 13 de agosto de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la prórroga de diversas personas como encargadas de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) y publicado en el DOF el 23 de julio del mismo año.
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.





- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
 - IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta, mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
 - X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso





se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017 y de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.





- XVI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo y del Manual.
- XVII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIX. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XX. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.
- XXI. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de



medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

- XXII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXIV. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-046/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por Acuerdo IECM-ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021.
- XXV. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXVI. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/21, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVII. El 29 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA011-21, aprobó la





actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.

- XXVIII. El 15 de febrero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA018-21, aprobó la designación de diversas personas como encargadas de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2021.
 - XXIX. El 23 de abril de 2021, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.





- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- 5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
- 7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.





- 8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
- 10. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA018-21 de la Junta, las siguientes personas fueron designadas como encargadas de despacho en plazas vacantes de Jefa y Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento, con vigencia del 16 de febrero al 15 de agosto de 2021:

No.	Nombre	Dirección Distrital
1	Marisol Honoria Hernández Gama	2
2	Franklin Emilio Hernández Barrero	3
3	Lucio Alcalá Loera	7
4	Paula Arianna García Calles	8
5	Gerardo Miranda Rivera	9
6	Elia María Montiel Cañete	10
7	Mara Alegría Corrales	13
8	Alicia Córdoba Rodríguez	15
9	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	17
10	Cynthia Ruiz Velasco González	18
11	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	20
12	María de Lourdes Arias Alba	24
13	Gabriel Antonio Moreno García	26
14	Paz Maribel Fragoso Cerda	33



0



11. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG/IECM/3067/2021, de fecha 6 de agosto de 2021, el Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva instruyó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, realizar las gestiones para la prórroga de las encargadurias que se mencionan a continuación, en plazas de Jefa y Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscritas a las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación, dicha solicitud surge de la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia de los trabajos que ha desarrollado el personal en su encomienda, dichas encargadurias han contribuido a la consecución de las atribuciones conferidas a los Órganos Desconcentrados en el concurrente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, las encargadurias propuestas son conforme lo siguiente:

No.	Nombre	Dirección Distrital
1	Marisol Honoria Hernández Gama	2
2	Franklin Emilio Hernández Barrero	3
3	Lucio Alcalá Loera	7
4	Elia María Montiel Cañete	10
5	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	17
6	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	20
7	María de Lourdes Arias Alba	24
8	Paz Maribel Fragoso Cerda	33

12. Que en el caso de las personas funcionarias que a continuación se señalan, cuya designación como encargadas de despacho fue aprobada mediante Acuerdo IECM-JA018-21, no serán prorrogadas, por lo cual, se tendrán por concluidas el 15 de agosto de 2021:

No.	Nombre	Dirección Distrital
1	Paula Arianna García Calles	8
2	Gerardo Miranda Rivera	9
3	Mara Alegría Corrales	13
4	Alicia Córdoba Rodríguez	15
5	Cynthia Ruiz Velasco González	18
6	Gabriel Antonio Moreno García	26







- 13. Que si bien el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 se encuentra próximo a concluir, esta Junta estima necesario autorizar la prórroga solicitada por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva en virtud de las actividades que están por desahogarse en materia electoral, así como aquellas que se encuentran en curso relacionadas con los ejercicios de participación ciudadana, en especial, la realización de asambleas para el ejercicio del presupuesto participativo. De igual modo, se encuentra en desarrollo las actividades de planeación institucional para el año 2022. Por otro lado, en el periodo propuesto se tendrán que desarrollar las actividades de selección de personal eventual que apoyará en los ejercicios de participación ciudadana que se comenzarán en enero de 2022.
- 14. Que la vigencia de la prórroga materia del presente Acuerdo será del 16 de agosto de 2021 al 15 de febrero de 2022; salvo que dichas plazas se ocupen de manera definitiva a través de cualquier otro mecanismo, en especial, por la realización de un Concurso interno o abierto al que convoque este Instituto Electoral, en cuyo caso de darán por concluidas en forma anticipada.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales; Apartado, 6.2 Encargaduría de despacho, incisos 1) y 2) del Procedimiento o para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o IECM-JA096-21

PRIMERO. Se aprueba prorrogar la designación mediante encargaduria de despacho de las personas funcionarias que a continuación se señalan, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2021 al 15 de febrero de 2022.





No	Nombre	Cargo Actual (Encargaduria)	Adscripción
1	Marisol Honoria Hernández Gama	Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 2
2	Franklin Emilio Hernández Barrero		DD 3
3	Lucio Alcalá Loera		DD 7
4	Elia María Montiel Cañete		DD 10
5	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez		DD 17
6	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez		DD 20
7	María de Lourdes Arias Alba		DD 24
8	Paz Maribel Fragoso Cerda		DD 33

SEGUNDO. Las encargadurias de despacho de las personas que a continuación se señalan, no serán prorrogadas, por lo cual, se tendrán por concluidas el 15 de agosto de 2021:

No.	Nombre	Dirección Distrital
1	Paula Arianna García Calles	8
2	Gerardo Miranda Rivera	9
3	Mara Alegría Corrales	13
4	Alicia Córdoba Rodríguez	15
5	Cynthia Ruiz Velasco González	18
6	Gabriel Antonio Moreno García	26

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publique el presente Acuerdo y se realicen las



11



modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del trece de agosto de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MÁRÍO VELÁZQUEZ MIRANDA EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. AVEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ